

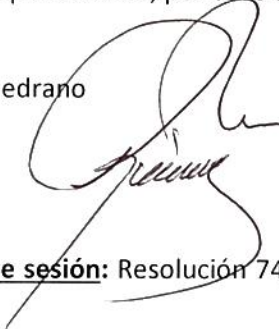
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Constancia de Verificación de Terrenos Diversos a los Forestales (SEMARNAT-03-050)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Rodríguez Medrano', is written over the text of the signature line.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 74/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

Tepic, Nayarit, 10 de Abril de 2018

FRANCISCO LÓPEZ ARIAS

Hago referencia a su escrito de fecha 15 de Marzo de 2018, presentado ante esta Delegación Federal el día 22 de Marzo de 2018, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado Parcela 144 Z-1 P1/1, municipio de Compostela, Nayarit.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 10 de Abril de 2018, personal adscrito a esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

Predio: Parcela 144 Z-1 P1/1.

Paraje: Parcela 144Z-1 P1/1.

Municipio: Compostela.

Estado: Nayarit.

Ubicación georeferenciada:

Datum: WGS84.

Conjunto:

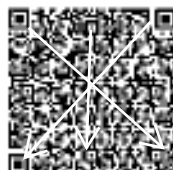
Vértice	X (m)	Y (m)
1	485387.4	2344956.56
2	485409.56	2344964.92
3	485563.83	2344962.6
4	485549.38	2344873.09
5	485606.62	2344872.06
6	485577.91	2344807.13
7	485378.47	2344806.58
8	485358.03	2344847.41
9	485399.8	2344837.2

Especie(s) por aprovechar:

Enterolobium cyclocarpum (Guanacastle)

Volumen por aprovechar:

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
-------------------	--------------	----------------	----------	----------



<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Guanacastle	2	13.00	Metros cúbicos v.l.a.
Total		2	13.00	

Superficie total por aprovechar: 2 hectáreas.

Destino: Las Varas, municipio de Compostela

Vigencia: 30 de junio de 2018

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:

" Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

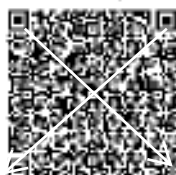
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MBRANA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/1179/18
BITÁCORA: 18/BZ-0214/03/18

Tepic, Nayarit, 10 de Abril de 2018

Ing. Martín Delgado Arana.-Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.-Calle Girasol No. 217 Col. Parque Ecológico.- Tepic.- Presente

Ing. Antonio Coronado de León.- Director General de la COFONAY.- Calle Progreso Industrial Lote No. 2 Col. Cd. Industrial.- Tepic.- Presente

Expediente

Minutario

RRM/LEAS/PMR

